

ACTA 25

---En la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, siendo las 17:00 horas del día 31 de agosto del año 2017, se reunieron los C.C. Presidente Municipal, Síndica Procuradora y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 48 Inciso A) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome, Sesión que se sujetó al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1.-LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.-----

2.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN; EQUIDAD, GÉNERO Y FAMILIA Y DE DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS VULNERABLES, RELATIVO A REGLAMENTO MUNICIPAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.-----

4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA (POA), PRESENTADO POR EL ING. JOSUÉ JACINTO SÁNCHEZ RUELAS DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE AHOME.-----

5.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE LAS ESTACIONES DE SERVICIOS, SE AUTORIZA SE EMITA LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO DE GAS L.P. PARA CARBURACIÓN (CAPACIDAD DE 5,000 LT) EN UNA FRACCIÓN DE 668.10 METROS CUADRADOS,

CORRESPONDIENTE A PREDIO CON UN TOTAL DE 0-58-48.65 HA. PARCELA 197 Z4 PI/1, LOCALIZADA POR CARRETERA INTERNACIONAL NÚMERO 15, TRAMO MÉXICO-NOGALES, EJIDO BAJADA DE SAN MIGUEL, A UN COSTADO DEL POBLADO FLOR AZUL, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, SOLICITADO POR SONIGAS S.A. DE C.V.-----

6.- PROPUESTA DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL ÁLVARO RUELAS ECHAVE, RELATIVA A REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AHOME, DERIVADAS DE LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 204, EXPEDIDO POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL CUAL REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES NORMATIVAS PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA; GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.-----

7.- SOLICITUD DE LA ING. CLAUDIA FÉLIX GARCÍA DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO, MEDIANTE LA CUAL REMITE PETICIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO, CONSISTENTE EN PERMUTA DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 409.53 METROS CUADRADOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA HEMME DESARROLLOS S.A. DE C.V., POR DOS FRACCIONES DE TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AHOME, LA PRIMERA DE ELLAS CON SUPERFICIE DE 179.83 METROS CUADRADOS Y LA SEGUNDA DE 130.75 METROS CUADRADOS, LOCALIZADAS EN LOS FRACCIONAMIENTOS VALLE DEL REY SECCIÓN VALLE DE LA ROSA AMPLIACIÓN Y ESMERALDA, AMBOS DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS.-----

8.- SOLICITUD DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES ING. MARIO AUGUSTO MONREAL LOERA, CONSISTENTE A CESIÓN DE DERECHOS DE LICENCIA PARA EL LOCAL NÚMERO 68 PARA QUEDAR A NOMBRE DE MARÍA RAMONA COTA MENDOZA CON GIRO AUTORIZADO DE FRUTAS Y

VERDURAS Y CESIÓN DE DERECHOS DE LICENCIA PARA EL LOCAL 115 PARA QUEDAR A NOMBRE DE EDGAR GILBERTO VALENCIA CHAPARRO CON GIRO AUTORIZADO DE PESCADERÍA, AMBOS DEL MERCADO INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE RASTROS, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS.-----

9.- SOLICITUD DEL LIC. JOSÉ LUIS VALENZUELA OSORNIO DIRECTOR DE INGRESOS, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN POR MANDATO ESPECIFICO EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL, ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN LA CUAL LAS PARTES ASOCIARÁN FUNCIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL REFERIDO IMPUESTO; PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE HACIENDA. -----

10.-ASUNTOS GENERALES.-----

11.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

---Aprobado que fue el Orden del Día, se procede al desahogo del mismo en los siguientes términos:

---PRIMERO.-----LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández, procede a pasar lista de asistencia encontrándose presentes Álvaro Ruelas Echave Presidente Municipal, Cecilia Hernández Flores Síndica Procuradora y los siguientes Regidores: **SANTA OBIDIA MEZA LUGO, DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA, DULCE MARÍA RUÍZ CASTRO, GLORIA LILIAN PARRA PEÑA, JULIA PÉREZ CARRIZOSA, PEDRO ESPARZA LÓPEZ, LUIS FRANCISCO MEDINA LUGO, JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS, ZEFERINO GONZÁLEZ ALVARADO, JUAN FRANCISCO LOPEZ ORDUÑO, GABRIEL VARGAS LANDEROS, MIGUEL ANGEL CAMACHO SANCHEZ, PAOLA ELVIRA PEÑA PINTO, YOSHIO ESTEVICK VARGAS LANDEROS, HORACIO ALVAREZ CASTRO, RUBEN MEDINA ANGULO, PATRICIA LOPEZ RUIZ Y LUIS FELIPE VILLEGAS CASTAÑEDA,** por lo

que existiendo quórum se declara válida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

---SEGUNDO.- LECTURA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-Para el desahogo del presente punto del orden del día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández expresando, que la acta de la sesión anterior está procesada y con varias firmas de integrantes de este Cabildo, pero si es decisión de este Pleno se puede dispensar su lectura, en este sentido por instrucciones del Ciudadano Presidente Municipal, se somete a consideración dispensar la lectura del acta de la sesión anterior.

---Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), dispensar la lectura del acta de la sesión anterior de fecha 25 de agosto del 2017, cuyos acuerdos contenidos en la misma, quedan ratificados para todos los efectos conducentes.-----

----TERCERO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN; EQUIDAD, GÉNERO Y FAMILIA Y DE DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS VULNERABLES, RELATIVO A REGLAMENTO MUNICIPAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Deisy Judith Ayala Valenzuela manifestando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por las Comisión de hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

---**Visto;** para resolver respecto a la propuesta formulada por la Regidora Deisy Judith Ayala Valenzuela, presentada en sesión ordinaria de cabildo de fecha 14 de julio del 2017, relativa a Reglamento Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Ahome, Sinaloa.-----

RESULTANDO

1.- Que el Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal,

regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que también la fracción II del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.

3.- Que el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establece que los Municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la comunidad y en base en el ejercicio de esta atribución, estarán facultados para aprobar y expedir reglamentos, entre ellos aquellos que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

4.- Que fundamentado en lo anterior, la Regidora Deisy Judith Ayala Valenzuela, en sesión ordinaria de cabildo de fecha 14 de julio del 2017, presento una propuesta de Reglamento Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Ahome, Sinaloa, bajo los argumentos siguientes:

“LA DISCRIMINACIÓN ES UNA PRÁCTICA COTIDIANA QUE CONSISTE EN DAR UN TRATO DESFAVORABLE O DE DESPRECIO INMEREcido A DETERMINADA PERSONA O GRUPO, QUE A VECES NO PERCIBIMOS, PERO QUE EN ALGÚN MOMENTO LA HEMOS CAUSADO O RECIBIDO. DESAFORTUNADAMENTE A LO LARGO DE TODA LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD SE HA PRESENTADO Y SIGUE PRESENTÁNDOSE A PESAR DE LOS ESFUERZOS REALIZADOS PARA PREVENIRLA Y ELIMINARLA Y DE ESTA MANERA LOGRAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS”.

“HAY GRUPOS HUMANOS QUE SON VÍCTIMAS DE LA DISCRIMINACIÓN TODOS LOS DÍAS POR ALGUNA DE SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS O SU FORMA DE VIDA. EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL SEXO, LA EDAD, LA DISCAPACIDAD, LA CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, LA CONDICIÓN DE SALUD, EL EMBARAZO, LA LENGUA, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL Y OTRAS DIFERENCIAS PUEDEN SER

MOTIVO DE DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN O RESTRICCIÓN DE DERECHOS”.

“EN 1945 LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS, SEÑALO QUE LOS PROPÓSITOS DE ESTA ORGANIZACIÓN ES DESARROLLAR Y PROMOVER EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE TODOS, SIN HACER DISTINCIONES POR MOTIVOS DE RAZA, SEXO, IDIOMA O RELIGIÓN. Y EN 1948 SE APROBÓ LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTABLECIENDO EN SU ARTÍCULO 2 QUE, “TODA PERSONA TIENE LOS DERECHOS Y LIBERTADES PROCLAMADOS EN ESTA DECLARACIÓN, SIN DISTINCIÓN ALGUNA DE RAZA, COLOR, SEXO, IDIOMA, RELIGIÓN, OPINIÓN POLÍTICA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ORIGEN NACIONAL Y SOCIAL, POSICIÓN ECONÓMICA, NACIMIENTO Y CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.

“NUESTRO PAÍS HA RECONOCIDO Y RATIFICADO ESTOS TRATADOS Y EN ESE SENTIDO LAS LEYES VAN CAMBIANDO PARA GARANTIZAR NUESTROS DERECHOS Y RECONOCER LA DIVERSIDAD, POR ELLO SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN EN LO RELATIVO A LOS DERECHOS HUMANOS, DONDE SE RECONOCE QUE TODA PERSONA GOZA DE LOS DERECHOS Y DE LOS MECANISMOS DE GARANTÍA PLASMADOS TANTO EN LA CONSTITUCIÓN COMO POR LOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE NUESTRO PAÍS A RATIFICADO”.

“SE HA AVANZADO EN RELACIÓN AL TEMA DE LOS DERECHOS PARA TODAS LAS PERSONAS, PERO AÚN FALTA MUCHO EN RELACIÓN A LA DISCRIMINACIÓN, AUNQUE ACTUALMENTE CONTAMOS CON LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, Y EN NUESTRO ESTADO CONTAMOS CON UNA LEY PARA EL MISMO OBJETIVO; AÚN FALTA MUCHO POR HACER”.

“EN ESTE SENTIDO PRESENTO ANTE EL PLENO DEL CABILDO PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL “PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA. EL PRESENTE CUERPO NORMATIVO CONTIENE DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, ES REGLAMENTARIO DE LOS DISPOSITIVOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN LOS QUE EL ESTADO MEXICANO ES PARTE Y EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, Y EN LA LEY ESTATAL PARA ESTE MISMO FIN Y SE APLICA A TODAS

LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DENTRO DEL MUNICIPIO DE AHOME”.

“EL OBJETO DEL MISMO ES PREVENIR Y ELIMINAR TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN, EN EL MUNICIPIO, EJERCIDAS CONTRA CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES APLICABLES, ASÍ COMO PROMOVER LA IGUALDAD REAL DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO”.

“ESTE REGLAMENTO CONTIENE 34 ARTÍCULOS ASÍ COMO DOS TRANSITORIOS, ESTOS ARTÍCULOS ESTÁN DISTRIBUIDOS EN CAPÍTULOS, EN EL PRIMERO SE ABORDAN DISPOSICIONES GENERALES, EN EL SEGUNDO DE LAS CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS Y NO DISCRIMINATORIAS, EN SU CAPÍTULO III DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN PREVISTA EN LA LEY PARA ESTE MISMO FIN, EN EL CAPÍTULO IV DE LAS MEDIDAS POSITIVAS Y COMPENSATORIAS PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN, EN EL CAPÍTULO CINCO SE ABORDAN DE LOS PROCEDIMIENTOS, ASÍ COMO DE LA RECLAMACIÓN Y DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO ENTRE PARTICULARES”.

“CABE MENCIONAR QUE ESTE ES UN REGLAMENTO DE NUEVA CREACIÓN, Y QUE NINGÚN MUNICIPIO DEL ESTADO DE SINALOA CUENTA CON UN REGLAMENTO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN”.

5.- Que el citado proyecto de Reglamento, se turnó para análisis y dictamen a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Equidad, Género y Familia y de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables, por lo que de acuerdo al programa de trabajo establecido para estos casos, se derivaron las reuniones pertinentes encontrando en su contenido su procedencia legal, en virtud de que está fundamentado en dispositivos internacionales en materia de derechos humanos, donde el Estado Mexicano es parte y algo muy significativo que se comprende en este instrumento entre otros, es la constitución de un Consejo Municipal Contra la Discriminación y la obligación de las autoridades municipales de adoptar las medidas positivas y compensatorias que tiendan a favorecer condiciones de equidad e igualdad real de oportunidades y de trato, así como prevenir y eliminar toda forma de discriminación de las personas, y

CONSIDERANDOS

1.- Que estas Comisiones Unidas de Gobernación, de Equidad, Género y Familia y de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables, son legalmente competentes para emitir el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; relativos de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 27 fracciones I y IV, 27 Ter, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2.- Que del análisis realizado por estas Comisiones Unidas al contenido del proyecto en materia reglamentaria, se concluye que es viable su aprobación, y en ese tenor se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se aprueba Reglamento Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Ahome, Sinaloa, mismo que se anexa a este dictamen.

SEGUNDO: Aprobado por Cabildo este dictamen, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que formule el Decreto Municipal correspondiente y se remita para los efectos de publicación al Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Así lo resolvieron las Comisiones Unidas de Gobernación; de Equidad, Género y Familia y de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables.

----Acto seguido y sometido que fue a votación el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, de Equidad, Género y Familia y Derechos Humanos y Grupos Vulnerables, el mismo se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor).-----

---- CUARTO.-.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA (POA), PRESENTADO POR EL ING. JOSUÉ JACINTO SÁNCHEZ RUELAS DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE AHOME.-

Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Juan Pablo Rodríguez Cuadras manifestando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por las Comisión de

hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

--- En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 23 días del mes de junio del año 2017.-----

---**Visto**; para resolver respecto a la solicitud formulada por el Ing. Josué Jacinto Sánchez Ruelas Director General de Obras Públicas, mediante el cual solicita la aprobación del Programa Anual De Obra (POA), que la dependencia a su cargo ejercerá en el ejercicio 2017, en observancia a Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. -----

RESULTANDO

1.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política Local y de las Leyes que de ella emanen.

2.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 16 de marzo del 2017, se turnó la solicitud del Ing. Josué Jacinto Sánchez Ruelas Director General De Obras Públicas, mediante el cual solicita la aprobación del Programa Anual De Obra (POA), que la dependencia a su cargo ejercerá en el ejercicio 2017, en observancia a Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.de dicho asentamiento humano.

3.- Que dicha solicitud con los anexos respectivos se turnó para su análisis y dictamen a esta Comisión, por lo que en esa inteligencia procedimos a su revisión y respaldados con la amplia exposición presentada por el Director General de Obras Públicas Ing. Josué Jacinto Sánchez Ruelas, concluimos y resolvimos la procedencia de la solicitud de referencia, toda vez de que se trata además de dar cumplimiento a disposiciones contenidas en la Ley Estatal que se menciona, y

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas es legalmente competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 29, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 y 32 de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión legalmente constituida, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba el Programa Anual de Obra (POA) presentado por el Ing. Josué Jacinto Sánchez Ruelas en su carácter de Director General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sinaloa.

SEGUNDO: Aprobado por Cabildo este dictamen, remítase el Acuerdo correspondiente a la Dirección General de Obras Públicas para sus efectos conducentes.

Así lo resolvió la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.

----Enseguida y sometido que fue a votación el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas, el mismo se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor).-----

---QUINTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE LAS ESTACIONES DE SERVICIOS, SE AUTORIZA SE EMITA LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO DE GAS L.P. PARA CARBURACIÓN (CAPACIDAD DE 5,000 LT) EN UNA FRACCIÓN DE 668.10 METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTE A PREDIO CON UN TOTAL DE 0-58-48.65 HA. PARCELA 197 Z4 PI/1, LOCALIZADA POR CARRETERA INTERNACIONAL NÚMERO 15, TRAMO MÉXICO-NOGALES, EJIDO BAJADA DE SAN MIGUEL, A UN COSTADO DEL POBLADO FLOR AZUL, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, SOLICITADO POR SONIGAS S.A. DE C.V.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Gabriel Vargas Landeros manifestando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por las Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

---En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 07 días del mes de agosto del año 2017.-----

---**Visto;** PARA RESOLVER RESPECTO SOLICITUD DE LICENCIA DE USO DE SUELO REALIZADA POR SONIGAS S.A. DE C.V., PARA LA INSTALACION DE UNA ESTACIÓN DE GAS L.P. PARA CARBURACIÓN (CAPACIDAD DE 5,000 LT). QUE SE PRETENDE UBICAR EN UNA FRACCION DE 668.10 METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTES A PREDIO CON UN TOTAL DE 0-58-48.65 HA. PARCELA 197 Z4 PI/1, LOCALIZADA POR CARRETERA INTERNACIONAL NUMERO 15, TRAMO MEXICO-NOGALES, EJIDO BAJADA DE SAN MIGUEL, A UN COSTADO DEL POBLADO FLOR AZUL, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, MEXICO.-----

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que les sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3.- Que con fecha 2 de Noviembre del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Municipal número 21, que contiene el nuevo Reglamento Municipal Sobre las Estaciones de Servicios del Municipio de Ahome, que tiene como finalidad entre otros, establecer las bases para precisar, determinar y regular el trámite, para la instalación de establecimientos dedicados al comercio de los combustibles denominados gasolina, diésel, Gas L.P., incluyendo a otro tipo de combustibles que son de riesgo tales como alcoholes, benceno, solventes, sean éstos en estado líquido o gaseoso

4.- Que se entiende como Licencia de Uso de Suelo, el documento expedido por la dependencia facultada del gobierno municipal que determina la vocación y factibilidad de que cierta actividad se lleve a cabo en el sitio o domicilio que se señala en el mismo.

5.- Que el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Ecología valora el caso en la reunión ordinaria del día 04 de mayo de 2017, en la cual da su fallo como PROCEDENTE CONDICIONADO para el giro de

Estación de Gas L.P., en la dirección antes mencionada. Quedando asentado en Dictamen No. 005/2017, de la misma fecha.

6- Que de conformidad con el Artículo 7 de dicho Reglamento Municipal, compete a la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, otorgar la aprobación mediante un dictamen debidamente aprobado por el pleno del Cabildo, para autorizar o desautorizar la emisión de la Licencia de Uso de Suelo para el establecimiento de una Estación de Servicios en el Municipio.

7.- Que el Artículo 49 de dicho Reglamento Municipal, establece “ si la opinión del Consejo es favorable, la Dirección turnará a la Comisión a quien se le expondrá la solicitud de Licencia de Uso de Suelo con la finalidad que emita un dictamen respectivo con la mayoría o total de sus integrantes, pudiendo ser Procedente o Improcedente; y una vez hecho lo anterior, se turnará a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que lo enliste en el Orden del Día de la Sesión de Cabildo inmediata con el objeto que sea sometido dicho dictamen al Pleno de Cabildo, para que sea aprobado o desaprobado en su caso”.

8.- Que con fecha del 23 de junio de 2017 la Ing. Claudia Félix García Directora Medio Ambiente y de Desarrollo Urbano, expuso a esta Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, lo referente a la solicitud de Licencia de Uso de Suelo realizada por SONIGAS S.A. DE C.V., para la instalación de una Estación de Gas L.P. para Carburación (capacidad de 5,000 LT) en una fracción de 668.10 metros cuadrados, correspondientes a predio con un total de 0-58-48.65 ha. parcela 197 Z4 PI/1, localizada por Carretera Internacional número 15, tramo México-Nogales, Ejido Bajada de San Miguel, a un costado del Poblado Flor Azul, Municipio de Ahome, Sinaloa, en los términos señalados en el Artículo 49 del Reglamento Municipal Sobre Estaciones de Servicios vigente.

9.- Que tomando en cuenta, que esta Comisión es competente en la aplicación del citado ordenamiento municipal, ya que así lo contempla el Artículo 5 fracción IV del mencionado instrumento municipal, se procedió al análisis y estudio del expediente de referencia, apoyándonos además en la exposición brindada por la expresada servidora pública, encontrando en su contenido su procedencia en virtud de la opinión favorable del Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Ahome, y

CONSIDERANDOS

1. Que esta Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, es competente para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de Los

Estados Unidos Mexicanos; 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 29, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; relativos del Reglamento Municipal Sobre las Estaciones de Servicios del Municipio de Ahome; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que esta Comisión legalmente constituida previo análisis, considera procedente lo solicitado por SONIGAS S.A. DE C.V y como consecuencia de ello, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Con fundamento en el Artículo 45 del Reglamento Municipal Sobre las Estaciones de Servicios, se autoriza se emita la correspondiente Licencia de Uso de Suelo para la instalación de una Estación de Servicio de GAS L.P. Para Carburación (capacidad de 5,000 LT) en una fracción de 668.10 metros cuadrados, correspondientes a predio con un total de 0-58-48.65 HA. parcela 197 Z4 PI/1, localizada por Carretera Internacional número 15, tramo México-Nogales, Ejido Bajada de San Miguel, a un costado del Poblado Flor Azul, Municipio de Ahome, Sinaloa, solicitado por SONIGAS S.A. DE C.V.

SEGUNDO. Aprobado por cabildo este Dictamen, remítase el Acuerdo correspondiente a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, para su observancia y cumplimiento.

----Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Pública y en los términos transcritos con anterioridad.-----

---SEXTO.- PROPUESTA DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL ÁLVARO RUELAS ECHAVE, RELATIVA A REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AHOME, DERIVADAS DE LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 204, EXPEDIDO POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL CUAL REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES NORMATIVAS PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA; GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.- Para el desahogo del

presente punto del orden del día, hace uso de la palabra el ciudadano Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave expresando, que se permite dar lectura a su propuesta en los siguientes términos:

Lic. Álvaro Ruelas Echave Presidente Municipal, con fundamento en los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111, 125 fracción II, 45 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; relativos de la Ley que Establece las Bases Normativas para la Expedición de los Bandos de Policía y Gobierno del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 27 fracción I, 27 Bis, 37, 38 fracciones IV, VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 2, 7, 25, 129 fracción I y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, por este conducto me permito presentar a este órgano colegiado de gobierno la siguiente propuesta relativa a reformas a diversos Artículos del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Ahome, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que el Artículo 129 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, establece que el derecho de iniciar Decretos o Reformas ante el Ayuntamiento a efecto de administrar y organizar al Municipio, así como los servicios y establecimientos compete entre otros: al Presidente Municipal; a los Regidores del Ayuntamiento, a las Comisiones de Regidores Unitarias o Colegiadas y a las Dependencias del Ayuntamiento.

2.- Que el Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3.- Que también la fracción II del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.

4.- Que el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establece que los Municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la comunidad y en base en el ejercicio de esta atribución, estarán facultados para aprobar y expedir reglamentos, entre ellos aquellos que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

5.- Que el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Ahome, Sinaloa, se integra por el conjunto de normas expedidas por el H. Ayuntamiento, disposiciones relativas a los valores protegidos en la esfera del orden público, en lo que se refiere a: seguridad general, civismo, salubridad, forestación, conservación de vialidades y ornato público, bienestar de las personas en su seguridad, tranquilidad y disfrute de propiedades particulares, así como la integridad moral del individuo y de la familia; regulando además los efectos derivados de los servicios públicos de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, policía y tránsito municipales.

6.- Que en consecuencia es potestad de Ayuntamiento dictar normas jurídicas tendientes a garantizar una convivencia pacífica de sus habitantes y con ello posibilitar que cada uno de los ciudadanos pueda convivir dentro de un marco de respeto y entendimiento con el resto de ellos.

7.- Que con fecha 31 de julio del 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 204 expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, mediante el cual se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Establece las Bases Normativas para la Expedición de los Bandos de Policía y Gobierno del Estado de Sinaloa, en lo que tiene que ver precisamente con incrementar de uno a treinta por uno a ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, las multas por faltas administrativas; así como el de posibilitar a los Ayuntamientos para prever mecanismos de solución de controversias y el de incorporar en los supuestos en los que no procede la privación de la libertad en el caso de las mujeres que acrediten que no ha pasado más de un año después de haber tenido un parto, siempre y cuando el producto sobreviva.

8.- Que se establece en el Artículo Tercero Transitorio de dicho Decreto, que en un plazo de 90 días siguientes a la entrada en vigor, los Ayuntamientos del Estado, deberán realizar las adecuaciones necesarias a sus Bandos de Policía y Gobierno.

9.- Que precisamente en observancia al Artículo Tercero Transitorio que se menciona, se estima la pertinencia de incorporar las nuevas disposiciones comprendidas en la Ley que Establece las Bases Normativas para la Expedición de los Bandos de Policía y Gobierno, en materia de sanciones de las infracciones administrativas, al actual Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Ahome, Sinaloa.

10.- Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en el Artículo 129 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, me permito presentar la siguiente:

PROPUESTA EN MATERIA REGLAMENTARIA

PRIMERO.- Se reforma el párrafo séptimo del Artículo 132 y se reforma el Artículo 143, ambos del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 23 de febrero del 2009, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 132.-.....

I.-.....

II.-.....

III.-.....

IV.-.....

....

La Multa es el pago de una cantidad de dinero que no podrá exceder de 150 (ciento cincuenta) días multa. Para los efectos de este Bando el límite inferior del día multa será el equivalente al salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa. Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día. Tratándose de trabajadores no asalariados o bien desempleados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso, si éste no pudiese determinarse, entonces la autoridad administrativa tendrá la facultad de conmutarla por cualquiera de las otras sanciones contempladas en el catálogo de sanciones según sea el caso.

ARTÍCULO 143.- La multa máxima que puede aplicarse como consecuencia de una violación al Bando de Policía y Gobierno, será el equivalente a 150 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa. En caso de que en un solo evento se cometa más de una conducta infractora, sólo se aplicará la sanción que corresponda a la conducta más grave.

SEGUNDO.- En virtud de que la propuesta se considera procedente en su aplicación al determinarse cantidades máximas y mínimas, se propone que sean las Comisiones Unidas de Hacienda, Gobernación y de Seguridad Pública y Tránsito; con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Ahome y el Tribunal Municipal de Barandilla, quienes realicen el análisis pertinente a efecto de determinar el monto, de conformidad a las circunstancias personales del infractor, tomando en cuenta su capacidad económica, reincidencia o cualquier otro elemento del que se derive la gravedad de la infracción.

----Agrega el ciudadano Presidente Municipal, que no estamos modificando una sola multa sino más bien es un ajuste reglamentario en observancia a la Ley.

---Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y Tránsito, con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Tribunal de Barandilla.-----

--SÉPTIMO.- SOLICITUD DE LA ING. CLAUDIA FÉLIX GARCÍA DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO, MEDIANTE LA CUAL REMITE PETICIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO, CONSISTENTE EN PERMUTA DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 409.53 METROS CUADRADOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA HEMME DESARROLLOS S.A. DE C.V., POR DOS FRACCIONES DE TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AHOME, LA PRIMERA DE ELLAS CON SUPERFICIE DE 179.83 METROS CUADRADOS Y LA SEGUNDA DE 130.75 METROS CUADRADOS, LOCALIZADAS EN LOS FRACCIONAMIENTOS VALLE DEL REY SECCIÓN VALLE DE LA ROSA AMPLIACIÓN Y ESMERALDA, AMBOS DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, hace uso de la palabra Juan Antonio Garibaldi Hernández Secretario del Ayuntamiento expresando, que la Ing. Claudia Félix García Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, mediante oficio número f-215/2017 remite petición y expediente técnico, consistente en una propuesta de permuta de una fracción de terreno con superficie de 409.53 metros cuadrados propiedad de la empresa HEMME DESARROLLOS S.A. DE C.V., por dos fracciones de terreno propiedad del Municipio de Ahome, la primera de ellas con superficie de 179.83 metros cuadrados y la

segunda de 130.75 metros cuadrados, localizadas en los Fraccionamientos Valle del Rey Sección Valle de la Rosa Ampliación y Esmeralda, ambos de esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

---Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), que el presente punto del orden del día se turne para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.-----

---- OCTAVO.- SOLICITUD DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES ING. MARIO AUGUSTO MONREAL LOERA, CONSISTENTE A CESIÓN DE DERECHOS DE LICENCIA PARA EL LOCAL NÚMERO 68 PARA QUEDAR A NOMBRE DE MARÍA RAMONA COTA MENDOZA CON GIRO AUTORIZADO DE FRUTAS Y VERDURAS Y CESIÓN DE DERECHOS DE LICENCIA PARA EL LOCAL 115 PARA QUEDAR A NOMBRE DE EDGAR GILBERTO VALENCIA CHAPARRO CON GIRO AUTORIZADO DE PESCADERÍA, AMBOS DEL MERCADO INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE RASTROS, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, hace uso de la palabra Juan Antonio Garibaldi Hernández Secretario del Ayuntamiento expresando, que el Director de Servicios Públicos Municipales Ing. Mario Augusto Monreal Loera, remite expedientes relativos a cesión de derechos de licencia para el local número 68 para quedar a nombre de María Ramona Cota Mendoza con giro autorizado de frutas y verduras y cesión de derechos de licencia para el local 115 para quedar a nombre de Edgar Gilberto Valencia chaparro con giro autorizado de pescadería, ambos del mercado Independencia de esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

---Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), que el presente punto del orden del día se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos.-----

----NOVENO.- SOLICITUD DEL LIC. JOSÉ LUIS VALENZUELA OSORNIO DIRECTOR DE INGRESOS, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN POR MANDATO ESPECIFICO EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL, ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN LA CUAL LAS PARTES ASOCIARÁN FUNCIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL REFERIDO IMPUESTO; PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y

DICTAMEN A LA COMISIÓN DE HACIENDA.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, hace uso de la palabra Juan Antonio Garibaldi Hernández Secretario del Ayuntamiento expresando, que el Lic. José Luis Valenzuela Osornio Director de Ingresos, mediante oficio número 1227/2017, hace formal solicitud a efectos de que se autorice por cabildo celebrar Convenio de Asociación por Mandato Especifico en Materia de Impuesto Predial, entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome y el Gobierno del Estado de Sinaloa, en la cual las partes asociarán funciones para la administración tributaria del referido impuesto.

---A continuación se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), que el presente punto del orden del día se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.-----

---DÉCIMO PRIMERO.- ASUNTOS GENERALES.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, hace uso de la palabra el Regidor Luis Felipe Villegas Castañeda expresando, yo quiero nada más manifestar que en el Artículo 25 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se prevé la figura de Cabildo Abierto como una herramienta de participación ciudadana, dichas sesiones deberán llevarse a cabo cada dos meses y estamos por concluir el octavo mes de gobierno, por lo que yo exhorto a al Presidente Municipal que se efectúe la Sesión de Cabildo Abierto lo más pronto posible, muchas gracias.

---En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Garibaldi Hernández expresa, si Regidor para comentarle que esa convocatoria depende de la Secretaría, una vez que fue publicada la reforma teníamos o tenemos un tiempo para realizar el primer cabildo abierto, ya está a punto esperamos que a mediados de septiembre sea el primero, la reglamentación nos obliga a sacar una convocatoria para solicitar a la ciudadanía que emita los puntos para que puedan ser atendidos en el cabildo abierto.

---Hace uso de la palabra el Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave expresando, que hay que recordar que después de que es publicada la Ley nosotros hicimos una adecuación al Reglamento y la publicación de este no depende directamente de nosotros sino del Órgano que se publica, pero a partir de esa publicación estamos en tiempo para hacerla y con mucho gusto yo creo que podemos estar en facultades de citar próximamente.

---Acto seguido hace uso de la palabra la Regidora Julia Pérez Carrizosa expresando, voy a presentar unos argumentos debido a un problema que se ha suscitado, el cual a mí me lo están echando encima, argumentos, tal como se desprende del Acta de Cabildo donde se

acordó el retiro de puestos ambulantes en la vía pública, la caseta ubicada en esquina de Allende con Guillermo Prieto y Cuauhtémoc no estaba comprendida dentro del radio de la Zona 030 y por lo tanto no cabe justificar su retiro, por esas razones sino que en todo caso debió ser por razones distintas, al no justificarse por el proyecto zona 030 el retiro de la caseta mencionada, debió necesariamente ser una instrucción administrativa obviamente tomada por quienes tenían la facultad legal y la posibilidad material de su ejecución, que para el caso lo son el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, y el Dirección de Inspección y Normatividad con el auxilio técnico de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en la fecha en la que se ordenó y ejecutó el retiro de la caseta yo me desempeñaba como Coordinadora de Participación Ciudadana del Área Urbana, por lo tanto es obvio que me era imposible tomar las decisiones referidas, que ahora de manera alevosa con evidentes propósitos se me ha venido imputando, así es, pese a que la evidente imposibilidad jurídica y materia de decidir y ejecutar el retiro, de todo modos se me señala injustificadamente, al margen de la campaña de descalificaciones y señalamientos que se me han orquestado en mi calidad de Regidora, me he abocado a reconocer el problema presentándome con el afectado para buscar un solución, el cual se encuentra aquí presente que es el señor Maximiliano Castro quien porta esa cartulina verde, no nos equivoquemos y tras la cortina de humo que se me ha tendido sobre este caso, lo real y cierto que se trata de un problema de comercio en la vía pública y de fuentes de trabajo y de ingresos para familias ahomenses, y es responsabilidad de gobierno en turno resolver, así mismo quiero decirles a todos ustedes y de frente que Julia Pérez no tiene absolutamente nada que ver, Julia Pérez es inocente, y yo Julia Pérez sé y lo que está pasando este señor Max por lo que él está sufriendo, esa manera de como él está sobreviviendo ahora no le da para vivir, él tenía sustento, tiene una persona con discapacidad, tiene dos hijos en la escuela, sé lo que es pasar hambre y sé por lo que está pasando él y todos los oferentes, pero también no me cabe la menor duda que su situación también es muy difícil, es imposible la reubicación de él ahí mismo ¿Por qué? Porque esto se aprobó en un Cabildo, es un caso de reordenamiento y embellecimiento de la ciudad, pero también me queda claro que está siendo afectado, yo les pido que busquemos la mejor manera de ayudarles, de resolverles, todos somos Regidores, todos tenemos que tener la flexibilidad, todos hemos pasado hambre, hay que voltear a verlos, así mismo Presidente yo sé que usted es una persona muy ocupada, muy trabajadora, ¿Por qué? Porque yo lo he vivido con usted de mano con mano, pero se me hace injusto que no se me haiga dado una cita, yo sé que a lo mejor usted no está enterado, pero aquí le demuestro, que desde el primer momento que se presentó este problema yo hice un llamado, no se me atendió mi obligación era.

----El Presidente Municipal en el uso de la palabra expresa, siéntese en su lugar por favor Regidora.

--- Continua expresando la Regidora Julia Pérez Carrizosa, con las personas de Comercio y de Mercados y Rastros, entonces Presidente yo le pido por favor que, que me siento muy triste por no atendido ni siquiera una cita Presidente, el viernes de la semana pasada recibí una llamada de su Secretario Raúl Cota donde se me daba una cita, me hablo a la una que a la una y media me citaba, yo ya traía un problema familiar, me fue imposible llegar a tiempo, claro que sí llegue, pero usted es una persona muy ocupada que yo lo conozco Presidente, yo no dudo de su trabajo Presidente al contrario sé que es usted una persona muy pendiente de los ahomenses, lo que si le pido por favor que cuando menos tengan un poquito más de atención con nosotros para tratar este tipo de problemas.

----En el uso de la palabra el Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave expresa, Regidora, quiero aclararle y pedirle que revise usted primero el Decreto del cual debería tener conocimiento porque los datos que usted da son equivocados, la zona que dice usted que no estaba y que no fue durante mi administración si se encuentra en la zona 30, entonces usted anda dando un dato equivocado, segundo no es la primera vez que yo le pido que vaya a mi oficina y no va, pero bueno ese tema lo podemos arreglar en privado, tercero, creo que usted se le olvida algún tema, usted dijo que ese es un problema del gobierno, usted es gobierno, usted es también una responsable como somos todos lo que estamos aquí de solucionar los problemas de gobierno y creo que no es responsable decirle a otros que tienen las responsabilidad cuando la de usted también es compartida, aquí todos los que estamos sentados somos gobierno, aquí todos somos responsables por las decisiones del Municipio, y si usted una crítica que se realizó como muchas se han realizado en mi contra y como muchas se van a seguir realizando, no tiene la forma de llevarla para poner una solución platicada, bueno lo siento mucho, las puertas de mi oficina siempre están abiertas, si usted no ve que a esa hora que usted puede estemos vengase a las diez once de la noche aquí estoy o vengase antes de las seis, siete de la mañana aquí estoy y aquí está solo y con gusto la recibo, no necesita citas, pero las fechas y las horas que yo tengo para recibir al resto dela gente las tengo que tener y las tengo que respetar porque trato de tener orden y respeto por todas las personas y los horarios a que yo les doy, para poder en ese sentido ser una persona formal, bueno no sé si alguien más quiera hacer algún comentario.

---Acto seguido hace uso de la palabra el Regidor Horacio Álvarez Castro expresando, que estuvimos acompañando a Julia como gobierno así como usted lo dice, estuvimos viendo el problema y hemos estado muy enlazados con el Secretario y el mismo nos ha dicho

que habrá que defenderse de cualesquier crítica, de cualesquier denuncia que no proceda, de cualesquier cosa que dañe la imagen de un Regidor y en este caso yo como Presidente de la Comisión de Mercados y aparte pues conozco el problema del mercado zona 30 que hasta la fecha pues ahí, ahí va no me pudimos, no le hemos podido dar solución al cien por ciento y ojalá y que esto camine en estas semanas que vienen un poquito más para ir sacando los problemas que hay, pero la atendimos, el licenciado Camacho de la Comisión de Comercio y yo estuvimos con Max el afectado, igual es afectado igual que todos los de la zona 30 en la medida en que ellos lo manifiestan o en la medida que ellos se sienten desesperados por la falta del sustento diario para su familia, entonces en la asamblea anterior pedía yo que se rescatara lo que procede de la zona 30, que se rescatara del mercado lo que podamos lo que se entiende que si es sustentable para la gente que está vendiendo en esos lugares y buscáramos otra solución para los que no les da para más el Municipio es amplio y tiene facultades para invertir en otro lado y más si se trata de lo que la gente necesita porque somos pueblo somos parte de este Municipio y los impuestos que llegan a través de participaciones estatales y federales son parte del impuesto que pagamos todos y si aquí hay un problema en que si con dinero se le da solución al sustento del cincuenta por ciento de la zona 30 que son ciento treinta y dos por ejemplo y se tiene que invertir dinero, hay un dicho por ahí que dice todo lo que soluciona con dinero se puede hacer y más si el dinero es de la misma gente que lo necesita, entonces yo creo que podemos rescatar lo que se pueda del mercado zona 30 y lo que no es factible, lo que no produce pues buscar otra solución, buscar otra, otra zona donde podamos reubicarlos y la parte que no proceda utilizarlo de otra manera, buscar una forma si sabemos que no le está funcionando y todos los días tenemos problemas con ellos y ellos van a estar toda la vida con el problema encima pues vamos dándole una solución diferente y si cuesta dinero pues para eso somos gobierno para poder aprobarlo si va en función de a solucionar problemas, yo si lo que entiendo de Julia es la desesperación de aparecer ella en una manta pues, cuando ella pues verdaderamente no tuvo nada que hacer, eran otros gobiernos en otro momento, otros Regidores los que aprobaron todo lo que se hizo en la zona 30 y sin embargo ella está siendo afectada es como si apareciera cualquiera de nosotros sin haber estado ni en el Cabildo ni en la función pública en ese momento, entonces vamos dándole el apoyo y cuando menos la atención para que ella pueda expresar y se le den algunas alternativas al problema y, lo planteamos lo vemos juntos para que ella salga de alguna manera de ese bache no sé, a la mejor es importante que entiendan que ella pues no tiene nada que ver en esto, la solución la tomó otro gobierno y institucionalmente nosotros somos el que sigue y somos los responsables en este momento ¿sí? Entonces pues mínimamente eso ¿no? Atender un poco el problema entre todos, no dejarle la carga a ella sola, muchas gracias.

---Inmediatamente después hace uso de la palabra el Ciudadano Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave manifestando, tengo entendido también que ya se hizo la revisión de cada uno de los puestos por cada uno de ustedes y en ese sentido hay un dictamen, entonces creo que hay que buscar como dice usted otras alternativas, y hay otras alternativas, hay una propuesta para que pudiéramos realizar otro mercado y otras situaciones, pero es un tema que no va a terminar, siempre algunos exigen que se les de algunos derechos porque los tienen otros y bueno esa es una constante que se va a seguir dando es por eso que ustedes realizaron el trabajo en su momento, que fue difícil que tuvieron todo el apoyo de mi parte como siempre lo han tenido cuando hago un trabajo institucional y siempre lo van a tener, incluso cuando hubo críticas al trabajo de ustedes el primero que salió a defenderlos fui yo y así lo voy a seguir haciendo pero creo que tenemos que entender que somos gobierno y parte del ejercicio del gobierno son las críticas también y que tenemos que tener la madurez nosotros para entender que tenemos que seguir realizando el trabajo independientemente de las críticas, porque la crítica es una parte que ya va junto con la responsabilidad que nosotros tenemos.

-----Acto continuo hace uso de la palabra el Regidor Miguel Ángel Camacho Sánchez expresando, primero quiero felicitar hoy en su cumpleaños amiga Julia, número dos yo soy solidario con su petición porque a mí me tocó ir así como nos acompañó también Horacio y Rubén a ver la situación específica de nuestro amigo Maximiliano, pero también ayer me tocó platicar con usted Presidente y sé también que hay una gran disposición de parte también del gobierno de buscar una solución, lo que yo veo con tristeza y creo que tiene hasta cierto punto razón la compañera es que no se sintió atendida en su momento cuando le pidió una audiencia al ciudadano Secretario y creo que no fue posible que se le otorgara luego pues, entonces ese es un sentimiento de mujer pues que tiene encontrado de parte de ella, no específicamente de todas las mujeres porque no todas piensan igual pero ella me lo manifestó a mí igual a los compañeros, que se sintió agraviada que no la atendieran de manera inmediata pero creo que como gobierno somos coparticipes para buscarle solución a los problemas, y ayer usted atinadamente comentó que ya se le hizo una propuesta, no fue aceptada por Maximiliano pero estamos en pláticas porque también fuimos nosotros en la semana a hacerle una contrapropuesta y creo que sí estamos avanzando, estamos avanzando para buscar una solución a ello, lo que si yo pediría es que cuando se pida alguna audiencia de parte de nuestros compañeros, pues si no es posible cuando menos decirles en media hora una hora, otro día ¿no? y no pasa absolutamente nada, yo no tengo ninguna queja del Secretario porque cuando yo se la he pedido inclusive por teléfono le hablo y me atiende ya sea telefónicamente u otro día, cuando puede ¿no? pero en este caso específico hasta por

escrito lo hizo la compañera, entonces nada más es a manera de corrección y de compañerismo porque somos compañeros de trabajo aquí y yo creo que si podemos transitar en armonía para buscar de manera conjunta como Cabildo en Pleno que somos y como compañeros de trabajo soluciones a la problemática..

----Enseguida hace uso de la palabra el Regidor Rubén Medina Angulo manifestando, considero relevante mencionar lo siguiente, en principio dada la manifestación de quienes se encuentran en vulnerabilidad con respecto a la vivienda como una problemática social, querer decirles que de manera conjunta con el Secretario de este Ayuntamiento Juan Garibaldi se estableció una comisión representada por todas las fracciones de partido para darle seguimiento y exhortar a la Comisión Nacional de Vivienda CONAVI desde el Congreso del Estado para su atención, algo que seguramente el Secretario en su oportunidad les estará informando como un seguimiento a la solicitud de cada uno de ellos, a su vez retomo la solicitud de su parte señor Presidente para atender a la Fundación Caminando Unidos el día de mañana en reunión con el total de los Regidores en la hora que usted considere, muchas gracias.

---Nuevamente en el uso de la palabra el Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave expresa, dando respuesta porque lo hablamos de manera económica mañana a las ocho y media pudiéramos me gustaría que fuera aquí porque quisiera presentarles también otros temas que les había platicado ayer en la concertación y aprovechamos que mañana va ser un día que no podemos tener agenda pública por la situación de, de la alerta que tenemos, pues aprovechamos adelantarle un poquito en el escritorio y vemos ese tema y vemos otros temas de una vez y le hacemos la presentación aquí mismo y aquí podemos hacerla a las ocho y medio si están ustedes de acuerdo, y aprovechamos para hacerle la invitación a todos que a las ocho y media nos veamos aquí mismo mañana, señores Regidores y Síndica, muy bien no sé si alguien más quiera hacer alguna intervención.

---DÉCIMO SEGUNDO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las 17:55 diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.- CONSTE.

ÁLVARO RUELAS ECHAVE
PRESIDENTE MUNICIPAL

SANTA OBIDIA MEZA LUGO

DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA

DULCE MARÍA RUÍZ CASTRO

GLORIA LILIAN PARRA PEÑA

JULIA PÉREZ CARRIZOSA

PEDRO ESPARZA LÓPEZ

LUIS FRANCISCO MEDINA LUGO

JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS

ZEFERINO GONZÁLEZ ALVARADO

JUAN FRANCISCO LOPEZ ORD

GABRIEL VARGAS LANDEROS

MIGUEL ANGEL CAMACHO SANCHEZ

PAOLA ELVIRA PEÑA PINTO

YOSHIO ESTEVICK VARGAS ESTRADA

HORACIO ALVAREZ CASTRO

RUBEN MEDINA ANGULO

PATRICIA LOPEZ RUIZ

LUIS FELIPE VILLEGAS CASTAÑEDA

LA SÍNDICA PROCURADORA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CECILIA HERNÁNDEZ FLORES

JUAN ANTONIO GARIBALDI HERNÁNDEZ